NOTA DNCP/DNC/N° 26005/ 2016.

Asunción, 13 de Setiembre de 2016.

REF.: EXP. N° 324.091 (09/09/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS". – ID N° 307.274
(SOLICITUD DE REMISIÓN DE ADENDA)

Señora:
MESMINA JIMENEZ, Directora.
Unidad Operativa de Contratación.
DIRECCIÓN NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 Inc. "c" (capacidad técnica) anexo B: se consulta cuál será el criterio objetivo de evaluación del requerimiento "personal con que cuenta y planilla donde conste de los equipos que serán utilizados", sugerimos establecer requerimientos mínimos.
2. Anexo C, Especificaciones técnicas: Sugerimos indicar la marca, modelo y año de los vehículos para una mejor cotización de parte de los oferentes.
3. Sugerimos nombrar los ítems y sub ítems en la lista de precios del Anexo D.
4. Se sugiere a la convocante cargar en el SICP todos los ítems y sub ítems indicados en la carta de invitación con sus respectivos precios referenciales. Atendiendo la Resolución DNCP 956/16: Art.1 *"DISPONER que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo15 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas para la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales, Asimismo, además de la estimación global de costos se deberá contratación un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales independientemente al sistema de adjudicación los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación". A modo de ejemplo: ITEM 1* "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MOTOR, *1.1* "filtro de aceite", *sub ítems 1.2 "filtro de aceite", 1.3* "Correa".

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Sebastián Durá
Técnico Verificador
DNCP-DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP - DNCP

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Sebastián Durá
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza
Jefe de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/SD